



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONTADOR PÚBLICO JUAN CAUDILLO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONGRESO, Y POR LA OTRA PARTE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN ASOCIACIÓN DENOMINADAS "ZIP-ZAC CONSTRUCTORA", S. A. DE C. V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADRIÁN JAMES LUJÁN, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y "CONSTRUMAQUINARIA BÁSICA", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. P. LUIS ANTONIO CORONA HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO LOS CONTRATISTAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE CON FECHA 5 DEL MES DE MARZO DE 2015, EL **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** CELEBRÓ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN ASOCIACIÓN DENOMINADAS **"ZIP-ZAC CONSTRUCTORA", S. A. DE C. V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ADRIÁN JAMES LUJÁN**, Y **"CONSTRUMAQUINARIA BÁSICA", S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. P. **LUIS ANTONIO CORONA HINOJOSA**, EN DONDE EL SEGUNDO SE OBLIGABA PARA CON EL PRIMERO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA **"CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS EN CUERPO SUR Y NORTE DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO (NCE)";** QUE SE LOCALIZARÁ EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN A", DEL "ESTABLO", EN PUENTECILLAS, GUANAJUATO, ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL "TÚNEL ENREDADERAS", DENTRO DEL ÁREA CONOCIDA COMO "CAÑADA DE LA IGLESIA", EN ADELANTE "EL PROYECTO".
2. LA VIGENCIA DE EL **CONTRATO** EN CUANTO A LOS TRABAJOS, INICIÓ A PARTIR DEL DÍA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2015, PARA CONCLUIR EL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DE 2015; SIENDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. EL IMPORTE

28/abril/16
Caudillo

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

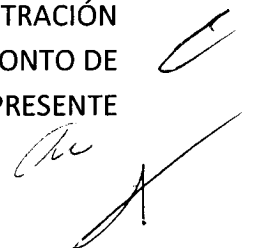

DE EL CONTRATO, FUE \$52'467,936.47 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) MÁS LA CANTIDAD DE \$8'394,869.84 (OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), QUE CORRESPONDE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **\$60'862,806.31 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS, TREINTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

3. EN FECHA 29 DE ENERO DE 2015, **POR OFICIO No. CA50/629/2015** DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ Y FACULTO AL **GERENTE DE PROYECTO ARQUITECTO PEDRO MÉNDEZ MUÑOZ**, PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN EN CUANTO A PLAZO Y MONTO DE CONTRATOS PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN.
4. EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015 LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA EFECTO DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR 105 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO, PARA CONCLUIR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015. SIENDO, POR LO TANTO, UN PERIODO TOTAL DE 285 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, EN DICHO INSTRUMENTO SE INCREMENTÓ EL IMPORTE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2'709,404.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); PARA ARROJAR UN TOTAL DE \$63'572,211.00 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.
5. EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 LAS PARTES CELEBRARON UN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO PARA EFECTO DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR 137 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO, PARA CONCLUIR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2016. SIENDO, POR LO TANTO, UN PERIODO TOTAL DE 422 DÍAS NATURALES.

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONGRESO" que:

I.1 POR APROBACIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DETERMINÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR "EL CONTRATO" EN CUANTO AL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE





INSTRUMENTO, EN ATENCIÓN AL ANÁLISIS DE LAS RAZONES QUE FUERON EXPUESTAS CON TAL FIN.

I.2 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPARECE EL CONTADOR PÚBLICO JUAN CAUDILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 10,691, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

II. Declara "EL CONTRATISTA" que:

II.1 QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO EN "EL CONTRATO", DISPONIENDO DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

II.2 QUE EL ACTUAL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ES CARRETERA FEDERAL IRAPUATO-SILAO KM 144, EJIDO DE MENORES EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO. C.P. 36294

III. Declaran las partes:

III.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES OSTENTAN.

III.2 QUE "LA CONTRATISTA" PRESENTÓ A "EL CONGRESO" Y ÉSTE OTORGÓ SU VISTO BUENO, UN PRESUPUESTO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **\$\$13'891,544.35 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, TREINTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON BASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE HASTA ESTA FECHA SE TIENE AUTORIZADA Y QUE ESTÁ EN TRÁMITE SU GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ANTE LA AUTORIDAD FINANCIERA ESTATAL, AMBAS PARTES CONVIENEN UNA PRIMERA ASIGNACIÓN EN ESTE ACTO, POR EL IMPORTE QUE SE PRECISA DENTRO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI UNA VEZ AGOTADO EL RECURSO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EN PROPORCIÓN POR ESE IMPORTE, RESULTARE CONVENIENTE PARA LAS PARTES,

C

REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN PRESEUPUESTOS ANTERIORES, LAS PARTES EN ACTO ULTERIOR CONVENDRÁN LOS MECANISMOS, PROCESOS, IMPORTES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA TERMINAR ÉSTE FRENTE DE OBRA EN SU TOTALIDAD.

III.3 UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

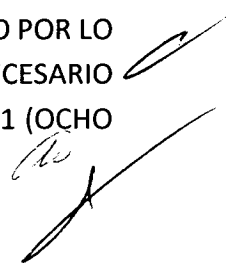
CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO" Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN EXPUESTA EN LOS DOCUMENTOS QUE EN ANEXOS FUERON AGREGADOS A LA APROBACIÓN DE LA GERENCIA DE PROYECTO Y QUE SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDO COMO A LA LETRA SE INSERTASE PARA EVITAR REPETICIONES INNECESARIAS.

SEGUNDA. LAS PARTES PACTAN, QUE PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A "EL CONTRATISTA", ES NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y CONVENIOS POR UN PLAZO DE **92 NOVENTA Y DOS DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA ESTABLECIDA EN "EL CONTRATO" Y EL TERCER CONVENIO MODIFICATIRIO PARA SU CONCLUSIÓN, POR LO QUE ÉSTA SERÁ FINALMENTE, **PARA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016.** POR LO TANTO, **EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN SERÁ DE 545 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN "EL CONTRATO" Y CONVENIOS.

INDEPENDIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS TRABAJOS EN EL CUERPO SUR Y CUERPO CENTRAL DEL EDIFICIO, ASÍ COMO LAS ÁREAS QUE OCUPARÁ EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUERPO NORTE, QUEDEN CONCLUIDOS A MÁS TARDAR EL DÍA **15 DE JUNIO DE 2016.**

TERCERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A "EL CONTRATISTA", Y DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, MOTIVADO POR LO EXPUESTO EN ANTECEDENTES , DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTERIORES, ES NECESARIO AMPLIAR EL IMPORTE DE "EL CONTRATO", HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8'433,448.41 (OCHO





MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MÁS LA CANTIDAD DE \$1'349,351.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UNA SUMA TOTAL DE **\$9'782,800.16 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, DIECISÉIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

ASÍ, EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, CONSIDERANDO EL MONTO ORIGINAL MÁS LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, REPRESENTAN LA CANTIDAD DE \$73'355,011.16 (SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, TDIECISÉIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA ACORDE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONGRESO CONFORME LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LIBERE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 YA AUTORIZADO.

SI POR CAUSA JUSTIFICADA "EL CONGRESO" DETERMINA DESTINAR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A "LA CONTRATISTA", ÉSTA SÓLO PODRÁ PROGRAMAR PARA EJECUCIÓN LOS RECURSOS QUE SE PONGAN A SU DISPOSICIÓN CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL CONGRESO".

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LAS ÁREAS MENCIONADAS EN LA PARTE FINAL DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SI EXISTIERA REMANENTE DEL RECURSO, ÉSTE SE DESTINARÁ A LA TERMINACIÓN DEL CUERPO NORTE DEL EDIFICIO.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN "EL CONTRATO" SIN MAYOR TRÁMITE, ASÍ COMO LAS SANCIONES Y PENALIZACIONES PACTADAS, SIGAN SURTIENDO LOS EFECTOS LEGALES HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAZO QUE EN ESTE CONVENIO SE DETERMINA. OBLIGÁNDOSE ASIMISMO, A ENTREGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO ENTREGÓ A "EL CONGRESO", CON EL QUE SE CUBRA EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO AMPLIADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. CONVIENEN LAS PARTES QUE EL CONTRAL Y RESGURADO DE LOS BIENES PROPIEDAD DE "EL CONTRATISTA" SERÁN DE SU COMPLETA RESPONSABILIDAD A LO LARGO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ MANTENER EN LA OBRA UN VELADOR PARA SU CASETA Y ALMACÉN. "EL CONGRESO" NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE LOS BIENES EXTRAVIADOS O DAÑADOS PROPIEDAD DE AQUELLA.

POR OTRA PARTE, DERIVADO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD AUTORIZÓ ÚNICAMENTE UN MEDIDOR PARA EL DOMICILIO EN QUE SE UBICA EL NUEVO EDIFICIO DEL CONGRESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CUBRIR MENSUALMENTE EL IMPORTE DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE GENERE POR EL USO DE SUS EQUIPOS DE OFICINA, HERRAMIENTA DE TRABAJO Y PRUEBAS DE EQUIPOS.

SEXTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO", POR LO QUE NO ES DESEO DE ÉSTAS, EL NOVAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ORIGINALMENTE.

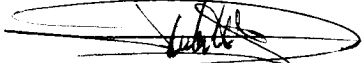
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN 5 CINCO PÁGINAS ÚTILES Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DECLARAN EXPRESAMENTE QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DE ABRIL DE 2016.

"EL CONGRESO DEL ESTADO"


C.P. JUAN CAUDILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL CONTRATISTA"


LIC. ADRIÁN JAMES LUJÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO ZIP-ZAC
CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.


C. P. LUIS ANTONIO CORONA HINOJOSA
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUMAQUINARIA BÁSICA S. A. DE C. V.





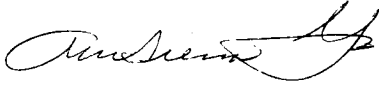
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

CTO/LXII-LEG/NCE/ACABADOS CNS-0127-2015/04-16

TESTIGOS



ARQ. FIDEL RAMÍREZ MORALES
COORD. GRAL. GERENCIA DE PROYECTO.



ARQ. ALICIA MA. SIERRA GALLARDO
GERENTE DE PROYECTO

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTO/LXII-LEG/NCE/ACABADOS CNS-0127-2015/04-16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LA OTRA, CONSTRUMAQUINARIA BÁSICA, SA DE CV Y ZIP-ZAC, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.

Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

Handwritten signature or scribble at the bottom center.